

Ride Ready

Bicicletas y Scooters Eléctricos: Seguridad Pública para las Familias

Una guía sobre las clases de bicicletas eléctricas, las leyes de scooters eléctricos y la responsabilidad de los padres.

La Respuesta Regulatoria

- **Folsom:** más de 350 llamadas a la policía por bicicletas eléctricas en 2025 (90% involucran a menores)
- **Galt:** Ordenanza de Urgencia para multar y remolcar bicicletas eléctricas ilegales
- **Galt:** más de 350 llamadas a la policía por bicicletas eléctricas en 2025 (90% involucran a menores)
- **Elk Grove:** Nuevas prohibiciones de circular en banquetas y de hacer carreras

El Aumento de Lesiones

- **1 de cada 4** niños atendidos por lesiones de bicicleta eléctrica en CHLA requiere hospitalización
- **1,566** colisiones con lesiones por bicicletas eléctricas en California (2024)
- **50,000+** visitas a salas de emergencia por scooters eléctricos a nivel nacional (2022)



Ride Ready

La Prueba de Legalidad

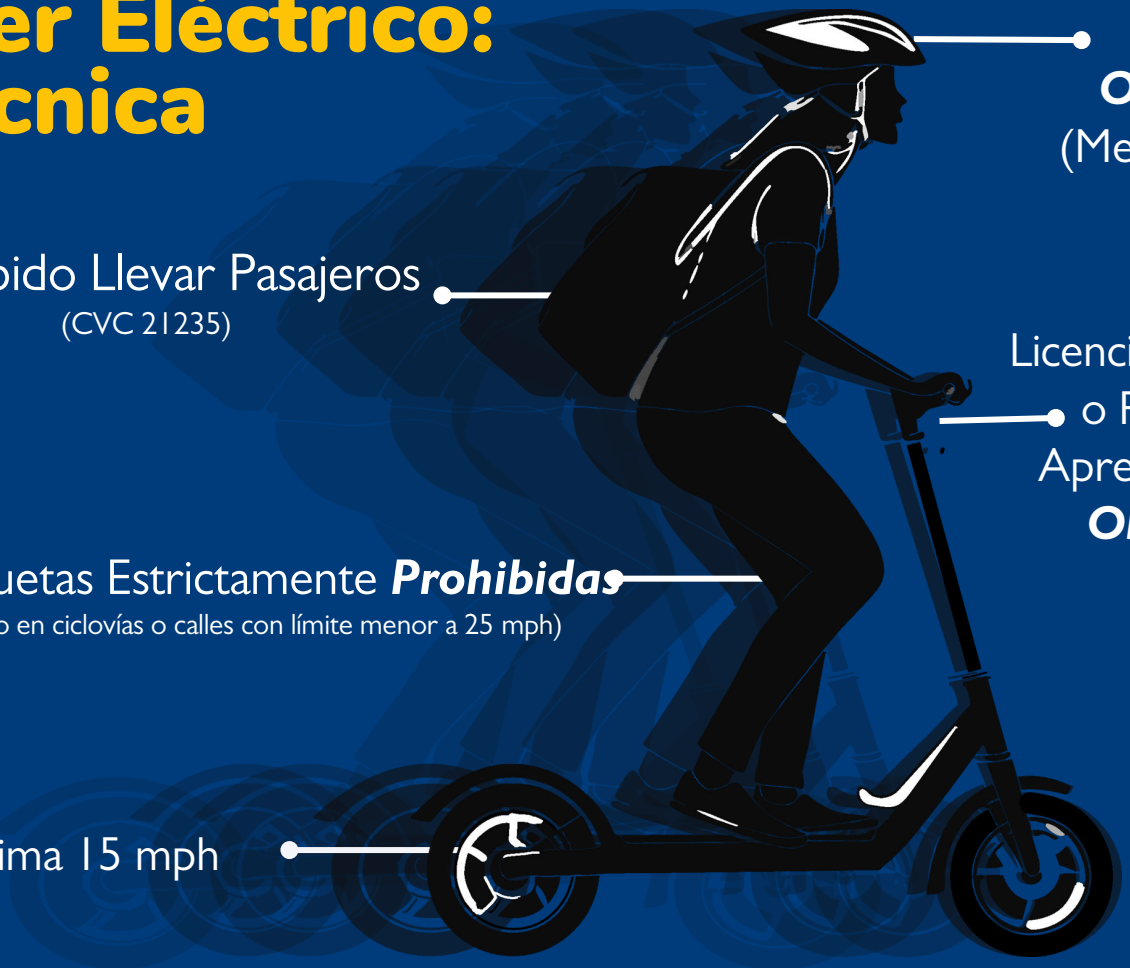


LAS TRES CLASES DE BICICLETAS ELÉCTRICAS

Ride Ready

Clase 1 (Pedaleo Asistido)	Clase 2 (Acelerador)	Clase 3 (Pedaleo Asistido)
Velocidad Máx. Asistida: 20 mph	*Velocidad Máx. Asistida: 20 mph*	*Velocidad Máx. Asistida: 28 mph (Velocímetro obligatorio)*
Operación del Motor: Solo pedaleo asistido	*Operación del Motor: Acelerador o pedaleo asistido*	*Operación del Motor: Solo pedaleo asistido*
Límite de Edad: Ninguno	*Límite de Edad: Ninguno*	*Límite de Edad: 16+ (La AB 965 de CA prohíbe la venta a menores)*
Casco: Obligatorio para menores de 18	*Casco: Obligatorio para menores de 18*	*Ley del Casco: Obligatorio a TODA edad*

El Scooter Eléctrico: Ficha Técnica



Casco
Obligatorio
(Menores de 18)

Prohibido Llevar Pasajeros
(CVC 21235)

Licencia de Conducir
o Permiso de
Aprendiz Vigente:
Obligatorio

Banquetas Estrictamente ***Prohibidas***
(Solo en ciclovías o calles con límite menor a 25 mph)

Velocidad Máxima 15 mph

Prohibición de las E-Motos



El Equipo

- A menudo parecen una moto de cross (p. ej., Sur-Ron)
- Sin pedales, o con pedales fáciles de quitar
- Pueden superar las 30 mph solo con el motor

La Realidad Legal

- Clasificadas como motocicletas/ciclomotores, NO como bicicletas eléctricas
- Estrictamente prohibidas en senderos, ciclovías y banquetas
- Requieren registro en el DMV, placas y licencia de motociclista M1/M2.
- Sujetas a decomiso policial inmediato si un menor las conduce de forma ilegal

El Mandato de Baterías:
SB 1271



La amenaza:
Las baterías no reguladas representan un grave riesgo de fuga térmica e incendio.

La Ley 2026/2027:
California prohíbe la venta o renta de cualquier bicicleta eléctrica cuya batería no esté certificada en laboratorio bajo las normas UL 2849 o 2271.

Cargadores Certificados:
Los sistemas de carga deben estar certificados específicamente para la batería que acompañan.

Recomendación Práctica:
Nunca compre kits de “desbloqueo de velocidad” ni baterías de repuesto sin certificación: anulan las calificaciones de seguridad y pueden provocar fallas catastróficas.

Dónde Deben Circular:
El Entorno Urbano

Ride Ready

Sendero Multiusos
- Clase 1 y 2 PERMITIDAS
- Clase 3 PROHIBIDAS
- E-motos PROHIBIDAS

Banqueta
NO se permiten bicicletas ni scooters eléctricos

Ciclovía Clase II
NO se permiten bicicletas ni scooters eléctricos

Carril Vehicular
Se permiten TODAS las bicicletas y scooters eléctricos



La Escalera de Sanciones

Paso 3: Decomiso

La AB 875 autoriza a la policía a retirar físicamente y decomisar las bicicletas eléctricas Clase 3 conducidas por menores de 16 años, o las e-motos conducidas sin licencia.

Paso 2: Educación Obligatoria

- Las multas pueden reducirse si el menor completa un curso de seguridad aprobado por la CHP (CVC 21212).
- La AB 1569 exige programas de seguridad en todo el estado para los grados 7 a 12 para 2028.

Paso 1: Multas Administrativas

- Multas base de aproximadamente $197 por circular en la banqueta o no usar casco.
- Esquemas locales escalonados (p. ej., Folsom: $50 la 1.ª vez, $100 la 2.ª, $500 la 3.ª).

Ride Ready

La Cascada Financiera

(Código Civil 1714.1)

El Hecho:

Un menor de edad en un dispositivo ilegal o con exceso de potencia causa daños a la propiedad o lesiona a un peatón.

La Responsabilidad:

Los padres son directamente responsables por la mala conducta intencional de un menor.

Hasta **$25,000** de responsabilidad solidaria de los padres

En pocas palabras: Comprar un dispositivo de alta velocidad para un menor sin licencia puede considerarse “confianza negligente” (negligent entrustment), lo que deja a los padres totalmente expuestos a demandas civiles.

Protocolo Antes de Rodar 2026/2027



1. Verifique la clase:
Busque la etiqueta del fabricante. ¿Es Clase 1, 2 o 3? ¿Supera los 750 W?



2. Revise la edad:
Si es Clase 3 o cualquier scooter eléctrico, el conductor DEBE tener 16 años o más.



3. Confirme la licencia:
Si es un scooter eléctrico, verifique que el conductor tenga licencia o permiso vigente de CA.



4. Inspeccione el casco:
Los menores de 18 deben usar casco bien ajustado y abrochado (obligatorio a toda edad en Clase 3)



5. Revise la ruta:
Confirme que la ruta permita el dispositivo (No scooters en banquetas, No Clase 3 en el American River Parkway)